



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### **Inexistencia de costos de reproducción.**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública, las instituciones públicas deberán disponer de hojas informativas de costos de reproducción y del envío de la información solicitada. En este sentido se informa no existen costos de reproducción pues la información requerida en las solicitudes de información y acceso a datos personales es proporcionada de forma gratuita.

Lo anterior para el periodo correspondiente del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

San Salvador, 4 de enero de 2023.

**Gabriela Gámez Aguirre**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República

